Razón Social / Fundación Tecnalia Colombia NIT 900.180.913-5 Matrícula Mercantil No. S0030572

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0479-2020 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA Y GRUPO CUBO LTDA.

Entre los suscritos a saber: **BRIGITTE ELIZABETH MAYORGA JAIMES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.588.070 expedida en Bogotá D.C., actuando como Representante Legal de la **FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA**, con NIT 900.180.913-5, entidad sin ánimo de lucro, con Matrícula de la Cámara de Comercio de Bogotá No. S0030572 del 10 de octubre de 2007, inscrita bajo el No. 00127281 del Libro 1 de las entidades sin ánimo de lucro, quien en adelante se denominará "**EL CONTRATANTE**" de una parte y de la otra **SAMUEL ALEJANDRO LOPEZ MORA**, de nacionalidad colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.726.660 de Bogotá, actuando en nombre y representación de **GRUPO CUBO LTDA.,** con NIT 830.129.409-5, Sociedad Comercial Limitada, constituida bajo escritura pública No. 0006846 de la Notaria 19 de Bogotá del 1 de octubre de 2003, inscrita el 17 de octubre de 2003, en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 00902680 del libro IX, quien en adelante para los efectos del presente documento se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido suscribir la presente acta de terminación final y de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 0479-2020, que suscribimos el día el día veintiuno (21) de octubre de 2020 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 0479-2020, cuyo objeto fue el desarrollar una solución tecnológica basada en tecnologías 4.0 en versión final que permita dar respuesta al reto propuesto por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE,** sobre "Diseñar e implementar una solución analítica del sector cooperativo de ahorro y crédito, utilizando tecnologías de integración de datos, machine learning y analítica avanzada de datos orientada a visualizar información; para apoyar la toma de decisiones a nivel estratégico, táctico y operativo frente al análisis de perfiles de los asociados, oferta de productos de ahorro y crédito más afines con cada asociado, aumentar el volumen de servicios prestados por la cooperativa, brindar beneficios a los asociados a través de oportunidades de ahorro y crédito, y mejorar los procesos internos. Con tecnología Dashboard construida en DataStudio o PowerBi" de acuerdo con las características técnicas establecidas en la ficha de caracterización de retos, y términos de la convocatoria, identificados en el marco de la estrategia del proyecto Especialización 4RI Sublínea 1 - "**Sofisticación de la oferta de la Industria Creativa Digital e Industria TI en Colombia"**, de la Línea Estrategia de Industria Creativa Digital e industria TI., los cuales fueron parte integral del presente contrato.

2. Que de acuerdo con la cláusula **OCTAVA** del Contrato de Prestación de Servicios No. 0479-2020, el valor total del contrato, se legalizó por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS ($ 99.998.521.00) M/Cte**., **IVA incluido.**

3. De conformidad con la cláusula **NOVENA** del Contrato de Prestación de Servicios No. 0479-2020 el plazo de ejecución del mismo sería de sería de un (01) mes y veintisiete días, los cuales comenzarán a contar a partir del día veintiuno (21) de octubre de 2020 e iría hasta el día dieciocho (18) diciembre de 2020.

4. Que la cláusula **VIGÉSIMA QUINTA** del Contrato de Prestación de Servicios No. 0479-2020 establece que una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y

previa instrucción de **EL CONTRATANTE**, las partes procederán a la liquidación del contrato máximo dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de este contrato.

5. Que acorde con la ejecución del contrato y teniendo en cuenta la cláusula **OCTAVA** del Contrato de Prestación de Servicios No. 0479-2020, a la fecha se canceló al **CONTRATISTA** la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS ($ 99.998.521.00) M/Cte**., **IVA incluido,** correspondiente al valor de los servicios contratados.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: La siguiente acta se suscribe en cumplimiento de la cláusula **VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN,** una vez concluida la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA: PAZ Y SALVO: Las partes con la suscripción de la presente acta se declaran mutuamente a paz y salvo por cualquier concepto originado en el contrato. En consecuencia, de lo anterior, **EL CONTRATISTA** renuncia a adelantar reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales presentes y futuras en contra de la **FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA**, toda vez que este último obró a la luz de lo pactado en el contrato suscrito.

De esta manera, las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación, dejando como constancia además que:

- Los servicios fueron prestados por **GRUPO CUBO LTDA.,** y recibidos a entera satisfacción por la **FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA.**
- En la presente acta de liquidación del contrato, están incluidos todos los valores por los servicios prestados.
- **GRUPO CUBO LTDA.,** manifiesta que la **FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA**, cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda que guarde relación con la ejecución del contrato objeto de esta acta de liquidación.

CLÁUSULA TERCERA. LIQUIDACIÓN. Con la firma de la presente acta, el contrato objeto de la misma queda liquidado por mutuo acuerdo, sin que haya lugar a reconocimiento económico adicional alguno para **EL CONTRATISTA**.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor legal, el día dieciocho (18) del mes de enero de 2021, en la ciudad de Bogotá, D.C.

BRIGITTE MAYORGA JAIMES
Representante Legal
FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA
EL CONTRATANTE

SAMUEL ALEJANDRO LOPEZ MORA
Representante Legal
GRUPO CUBO LTDA.
EL CONTRATISTA

Razón Social / Fundación Tecnalia Colombia NIT 900.180.913-5 Matrícula Mercantil No. S0030572